Corporación Universitaria Republicana

№8749

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

De una parte, el Rector de la **Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, (en adelante UNICEN), **MARCELO ALFREDO ABA**, como representante de ésta, en virtud de los estatutos de dicha Universidad, según resolución 039 del 28 de Mayo de 2021, y por el término de 4 años, con domicilio legal en Gral. Pinto 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, quien para efectos de este documento se denominará UNICEN.

De otra, la Dra. **NUBIA ESPERANZA RODRIGUEZ CALDERON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 41.749.857 de Bogotá, en su condición de representante legal suplente de la **CORPORACION UNIVERSITARIA REPUBLICANA**, Institución de Educación Superior de carácter privado, con Nit No. 830.065.186-1 y con personería jurídica Nº 3061 del 02 de Diciembre de 1.999, emanada del Ministerio de Educación Nacional y dentro del marco de la Ley 30 de 1992 con competencia para celebrar Convenios, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN.

EXPONEN

1. Que las entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social y desarrollaron la articulaciõn a partir de la propuesta de la Red de Solidaridad.
2. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito académico, científico, social y cultural de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
3. Que, por todo lo anterior, las Instituciones consideran conveniente regular en un Convenio Marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un Convenio Marco de Cooperación Académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes:

Corporación Universitaria Republicana

№ 8749

Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As. FOLIO Nº 39

CLÁUSULAS

***Primera.* Finalidad del acuerdo de cooperación**

La CORPORACIÓN y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

***Segunda.* Tipos de cooperación.**

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas de corta duración.
8. Intercambio estudiantil de grado y post-grado.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre las partes, en cualquiera de los campos detallados en el objetivo del presente Convenio.

***Tercera.* Áreas de cooperación.**

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente, habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.

Universidad Nacional del Centro de la Pcia. Bs. As. FOLIO Nº 38 40

Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos correspondientes.

***Cuarta*. Programas-proyectos específicos.**

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico Respectivo. Estos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución. (Cumplimentar obligatoriamente).
3. La duración del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de los representantes de cada Universidad.

***Quinta*. Condiciones financieras.**

a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.

b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.

N 8749

***Sexta.* Forma de disponer de la propiedad intelectual.**

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Específico. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a cada país y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

***Séptima.* Coordinación.**

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Por la UNICEN el responsable del Área de Relaciones Internacionales de Rectorado.
Por la CORPORACIÓN el miembro representativo será el / la directora (a) de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

***Octava.* Discrepancias**

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada institución firmante.

***Novena.* Duración**

Corporación Universitaria Republicana

№8749

La duración de este acuerdo es de cinco (5) años, prorrogable automáticamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 4 ejemplares, versiones que tienen igual validez jurídica, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Corporación Universitaria Republicana,

Dra. NUBIA ESPERANZA RODRIGUEZ CALDERON

Bogotá D.C, 4 de julio de 2023

Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Sr. Rector MARCELO ALFREDO ABA

Tandil __ de julio de 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, *30/08/2023*

RESOLUCION: ***Nº 8749***

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 29/08/2023; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el ***Expediente 1-94458/2023 - Cuerpo 1,*** mediante el cual se eleva al Consejo Superior el ***CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN*** oportunamente suscripto entre la ***UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -participando la Dirección de Relaciones Internacionales-*** y la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA,*** para su homologación.-

Que el referido convenio tiene como objetivos e intereses comunes en los campos académicos, científicos, culturales y sociales de su región, el establecimiento de programas de colaboración permitiendo obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad, por los que desarrollaron la articulación a partir de la propuesta de la Red Solidaria. -

Que por Dictamen N° 18.843 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra observaciones jurídicas por formular, por lo que desde la Secretaría Legal y Técnica a vista de lo actuado aconseja la prosecución del trámite. -

Que previa intervención del Área de Convenios de la Universidad, las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y la de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación. -

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 8749

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Homologar el ***CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN*** oportunamente suscripto entre la ***UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -participando la Dirección de Relaciones Internacionales-*** y la ***CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA,*** el que como anexo integra la presente. -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -

ES COPIA FIEL

Dra. MARCELA WARDERWALD
LEGALIZACIONES
U.N.C.P.B.A.

Prof. ALICIA SPINELLO
Presidente Junta Ejecutiva

Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As. FOLIO Nº 37